



16 OCT 2008

NEUQUEN, DPTO. MESA GRAL. DE ENT. Y SALIDAS
15 de octubre de 2008.
EXP.....
NOTA:.....

DISPOSICION N°461/08.-

VISTO:

La Disposición N° 746/06; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se determina la forma de solicitar y tramitar el Certificado Catastral;

Que como respuesta a solicitudes efectuadas por profesionales de la Agrimensura respecto de la posibilidad de emitir el Certificado Catastral junto con la Verificación de Estado Parcelario (VEP), esta DPCIT permitió la inclusión en el expediente de VEP de la solicitud respectiva;

Que la metodología adoptada implica el envío a Mesa de Entradas en forma separada de la solicitud de CC una vez registrada la VEP a los fines del otorgamiento de número identificatorio y fecha cierta de inicio del trámite;

Que esto genera un trámite anexo imprescindible y engorroso a los fines de computar el plazo establecido por el artículo 13) inciso a) del Decreto Reglamentario 3382/99;

Que como consecuencia de las reuniones mantenidas con los representantes de la Unión Neuquina de Agrimensores (UNA) por personal de esta DPCIT, surgió la propuesta de mejorar dicho trámite haciéndolo más expeditivo, disminuyendo además los trámites internos de la repartición;

Que el Departamento Certificado Catastral de esta DPCIT coordinó con los distintos sectores intervinientes la metodología más adecuada a los fines propuestos;

Que para ello resulta conveniente dictar una norma complementaria, aclaratoria de la metodología a emplear en estos casos;

POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son propias por ley;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL


Agrim. Amílcar Luis Berti Umbert
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL